Universidad Nacional de Asunción
INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO
DIRECCIÓN GENERAL
www.iab.una.py
C.Elect.: direcciongeneral@iab.una.py
Telefax.: 595 – 021 – 520532/3 Int. 101
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

San Lorenzo, 14 de septiembre de 2017

RESOLUCIÓN Nº 564 /2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CAMPO DE PRÁCTICA- 2DO LLAMADO", COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Informe Nº 09/2017 del Comité de Evaluación del Instituto Dr. Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción, por el cual recomienda la adjudicación a las siguientes empresas "**SALUMAX S.A**", "**FARMA ANGELES de Cesar Moisés Caje Silva**" y "**CATETERES & AFINES S.A**" como resultado del llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CAMPO DE PRÁCTICA- 2DO LLAMADO".**

El Art. 34 inc. c) de la Ley Nº2051/03, que expresa que "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Las Leyes Nº 2051/03 y 3439/07 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Los Decretos Nº 21.909/03 y 5174/05 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas".

La Ley N° 5554/2016, "que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, de fecha 05 de enero de 2016 y el Decreto Nº 4774/2016, que reglamenta la Ley de Presupuesto para el año 2016, de fecha 19 de enero de 2016.

El Decreto N° 6657/2017 de fecha 09 de enero de 2017, por el cual se establece que para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017 de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), seguirá vigente el Presupuesto de Ingresos, Gastos y Financiamiento aprobados por Ley 5554/2016, "que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2016", y sus modificaciones al 31 de diciembre de 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1535/1999, "de Administración Financiera del Estado";

La Acción de Inconstitucionalidad N° 1232/2017, de fecha 11 de mayo de 2017, de la "Universidad Nacional de Asunción c/ Decreto N° 6715/2017 por el cual se modifica el Decreto N° 4774/2016 que reglamenta la Ley N° 5554/2016 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, y el anexo "A" "Guía de Normas y Procesos del Ejercicio Fiscal 2017", así como los formularios e instructivos establecidos en el anexo "B" "Formularios".
POR TANTO,

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DR. ANDRES BARBERO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

R E S U E L V E

Art. 1°: **ADJUDICAR,** el llamado **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CAMPO DE PRÁCTICA- 2DO LLAMADO"**, a las siguientes empresas, como resultado del llamado a Contratación Directa, por ajustarse a las especificaciones técnicas solicitadas por la Institución:

Empresa	Monto Adjudicado Gs.
SALUMAX S.A.	9.072.580.-
FARMA ANGELES de Cesar Moisés Caje Silva.	22.976.000.-
CATETERES & AFINES S.A.	27.984.000.-
TOTAL ADJUDICADO	**60.032.580.-**

Art. 2°: **DECLARAR DESIERTOS,** el Ítem N° **3.**

Art. 3°: **COMUNICAR,** a quienes corresponda y archivar.

Lic. ARNALDO JAVIER AQUINO GONZÁLEZ
Encargado de Despacho de la Secretaría del Instituto

Lic. NANCY MARLENE MUJICA OJEDA
Directora General

NMJO/AJAG/jerz